

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veintidós

Solicitud	Ejecutivo Singular
Demandante	COOPERATIVA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA
Solicitado	ALEXANDER PIEDRAHITA BENÍTEZ Y MARTA LUCÍA RÚA
Radicado	05001 40 03 028 2020-00161 00
Providencia	Requiere a la parte demandante.

Previo a proceder con la elaboración del desglose solicitado por la apoderada de la parte actora, se requiere a ésta para que allegue el pago del arancel judicial previsto para tal efecto, y que fuera exigido en el numeral segundo de la providencia que terminó el proceso por Desistimiento Tácito (ver Doc. 09 Expediente Digital).

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b3a771eca556ef14e48fa1f035bd1b0bdfd0329b16a3beec56e601f1e5542fe**

Documento generado en 28/02/2022 06:04:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>